00010993

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 395
Número de Repertorio: 743
Fecha de Repertorio: miércoles, 30 de enero de 2019

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 30 de enero de 2019 10 32

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Natural	1300421649	VERA RODRIGUEZ HUGO ALFONSO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300420856	VERA RODRIGUEZ CESAR ALFREDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301883177	VERA RODRIGUEZ ALBERTO DAVID	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1310535354	BARCO LOPEZ ANGELA MARISOL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE					
Natural	141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL		MANABI	MANTA
CAUSANTE					
Natural	1301967152	RODRIGUEZ GONZALEZ ELENA EMPERATRIZ	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300420716	VERA VELASQUEZ JACOB MIGUEL	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón. MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia. martes, 22 de enero de 2019
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1105407000	30/01/2019 10.45:33	69523	351,38m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Bien inmueble que consiste en un lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la ex Piladora Jacob Vera hoy Barrio Libertad y antes parte del Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente 35,00 metros y lindera con calle pública, Por atrás con 37,00 metros y lindera con la Ex Piladora Jacob Vera, Por el costado derecho 11,80 metros y lindera con terreno de María Monserrate Quijije, y; por el costado izquierdo 8,20 metros y lindera con calle publica. Terreno que tiene un área total de 351,38 metros cuadrados.
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el Barrio Libertad
Superficie del Bien: 351,38m2

5.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
*Bien inmueble que consiste en un lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la ex Piladora Jacob Vera hoy Barrio Libertad y antes parte del Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del cantón Manta. Terreno que tiene un área total de 351,38 metros cuadrados.
*Dentro del juicio de procedimiento ordinario de prescripción adquisitiva de dominio No 13337-2018-00287

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 395
Número de Repertorio: 743
Fecha de Repertorio: miércoles, 30 de enero de 2019

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00010994

Factura: 002-002-000037151

20191308006P00211

PROTOCOLIZACIÓN 20191308006P00211

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ENERO DEL 2019, (14:32)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 29

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
BARCO LOPEZ ANGELA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310535354

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00010995

Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo **sírvase protocolizar** la

COPIA CERTIFICADA de la sentencia dictada por el señor juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, Abg. Luis David Márquez Cotera, dentro del juicio de procedimiento Ordinario de Prescripción extraordinaria Adquisitiva de dominio, No. 13337-2018-00287, que siguió la señora ANGELA MARISOl BARCO LÓPEZ en contra de ALBERTO DAVID VERA RODRIGUEZ, CESAR ALFREDO VERA RODRIGUEZ, HJUGO ALFONSO VERA RODRIGUEZ, herederos conocidos de los causantes señores JACOB MIGUEL VERA VELÁSQUEZ, Y ELENA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ así como herederos presuntos y desconocidos de los referidos causantes y los posibles interesados, que en 30n fojas útiles acompaño, en los que se incluyen documentos habilitantes que permitan que esta protocolización sirva de escritura pública de protocolización y sea inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Manta.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

F) Abg. Santiago Zambrano Basurto.

Mat. 2312 CAM

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009	009 - 377	1310535354
JUNTA No.	NÚMERO	CÉDULA

BARCO LOPEZ ANGELA MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

MANTA
PARROQUIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 ENE 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ UNIDAD JUDICIAL

00010996

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 13337-2018-00287; QUE SIGUE LA SEÑORA ANGELA MARISOL BARCO LÓPEZ, EN CONTRA DE ALBERTO DAVID VERA RODRÍGUEZ, CÉSAR ALFREDO VERA RODRÍGUEZ Y HUGO ALFONSO VERA RODRÍGUEZ, HEREDEROS CONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JACOB MIGUEL VERA VELÁSQUEZ Y ELENA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ GONZALEZ, ASÍ COMO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS REFERIDOS CAUSANTES Y LOS POSIBLES INTERESADOS.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ. Manta, miércoles 24 de octubre del 2018, las 10h08, **VISTOS**: AB. LUIS DAVID MÁRQUEZ COTERA, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí; y, en atención a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a reducir a escrito la decisión oral adoptada en audiencia, para lo cual se considera: 1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES: 1.1.- PARTE ACTORA: ANGELA MARISOL BARCO LÓPEZ. 1.2.- PARTE DEMANDADA: ALBERTO DAVID VERA RODRÍGUEZ, CÉSAR ALFREDO VERA RODRÍGUEZ y HUGO ALFONSO VERA RODRÍGUEZ, herederos conocidos de los causantes señores JACOB MIGUEL VERA VELÁSQUEZ y ELENA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ GONZALEZ, así como herederos presuntos y desconocidos de los referidos causantes y los Posibles Interesados. 2.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA. 2.1.- A fojas 35, 35 vlta, 36, 36 vlta, y 37 del proceso comparece al órgano jurisdiccional la señora ANGELA MARISOL BARCO LÓPEZ, y expone: Que, es el caso, que desde el 07 de junio del año 2001, hasta la presente fecha, es decir por más de 15 años, viene manteniendo la posesión material y real en forma ininterrumpida, tranquila, pacifica, pública, sin clandestinidad ni violencia, con ánimo de señora y dueña de un cuerpo de terreno, en el cual ha realizado actos que solo al dueño le corresponden, sin que nadie le haya perturbado en la posesión de la propiedad; bien inmueble que consiste en un lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la ex Piladora Jacob Vera hoy Barrio Libertad y antes parte del Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente 35,00 metros y lindera con calle pública, Por atrás con 37,00 metros y lindera con la Ex Piladora Jacob Vera, Por el costado derecho 11,80 metros y lindera con terreno de María Monserrate Quijije, y; por el costado izquierdo 8,20 metros y lindera con calle pública. Terreno que tiene un área total de 351,38 metros cuadrados. b) Dentro del terreno ha construido dos viviendas. La vivienda que está ubicada sobre el costado derecho del terreno, se le denomina la #1 para su identificación. Esta vivienda es de una planta tipo villa y tiene un área de construcción de 94.05m2. Tiene una estructura de perfiles metálicos, piso de hormigón simple sin revestimiento, mampostería de bloque, enlucido exterior frontal, cubierta de planchas de zinc sobre estructura metálica, puerta exterior tool, puerta interior de madera, ventanas de aluminio y vidrio, rejas de hierro para protección de ventanas, instalaciones para energía, instalaciones sanitarias. Este

Dr. [illegible] C. MANTA - NOTARIA 6

vivienda se divide en dos departamentos. En lo que respecta a su distribución de los ambientes interiores el primer departamento consta de sala, comedor, dos dormitorios, cocina con mesón de hormigón simple revestido de cerámica con fregadero de acero inoxidable y grifería, un baño con sus piezas sanitarias y grifería. El segundo departamento consta de sala, comedor, dos dormitorios, cocina con mesón de hormigón simple con fregadero de acero inoxidable y grifería, un baño con sus piezas sanitarias y grifería. La vivienda que está ubicada sobre el costado izquierdo del terreno está en proceso de terminación y se la denomina la # 2 para su identificación. Esta vivienda es de una planta tipo villa y tiene un área de construcción de 86.20 m2. Tiene estructura de hormigón armado, piso de hormigón simple sin revestimiento, mampostería de bloque, cubierta de planchas de zinc sobre estructura metálica, puertas exteriores de madera, rejas de hierro para ventanas. El terreno está delimitado de la siguiente manera: Frente con perfiles metálicos y bloque, por la parte posterior con propiedad del colindante, por el costado derecho por la misma vivienda, por el costado izquierdo una parte con muro de hormigón y perfiles metálicos. Dentro del terreno existen varios tanques de PVC para almacenamiento de agua potable y material de construcción como bloque, hierro. La vivienda cuenta con el medidor de energía eléctrica, y en la misma vive junto con su familia. Con estos antecedentes y amparada en lo que establecen los numerales 23 y 26 del art. 66 de la Constitución de la República, en concordancia con los numerales 1, 2 y 5 del Art. 240 del Código Orgánico de la Función Judicial y Arts. 142, 143, 144, 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos. Así mismo establece como fundamento de su pretensión la norma sustantiva señalada en los artículos 603, 715, 2398, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil, ha adquirido el dominio del terreno por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, por lo que concurre para que previo al trámite de ley y en sentencia se declare la titularidad de dominio a su favor del bien inmueble antes descrito por el modo de adquirir denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio y una vez ejecutoriada la misma se protocolice en una de las Notarías para luego ser inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que le sirva de justo título. La cuantía la fija en $ 35.000,00. El procedimiento a seguirse es el Ordinario. Anuncia Pruebas. 3.- COMPETENCIA. 3.1.- Que, esta Unidad Judicial es competente para conocer y resolver la presente causa, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, por el sorteo de ley atento a lo establecido en el artículo 160 del mismo cuerpo normativo. 4.- VALIDEZ PROCESAL. 4.1.- Que, en la audiencia preliminar, durante la fase de saneamiento, las partes no alegaron vicio de procedimiento alguno, por lo que observándose además que a la presente causa se le ha dado el trámite de procedimiento ordinario conforme lo dispone el artículo 289 del Código Orgánico General de Procesos, en cuya sustanciación se han observado las garantías básicas del debido proceso señaladas en el Art. 76 de la Constitución de la República, así como de los principios de tutela efectiva, celeridad procesal, inmediación y oralidad, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna común a todos los procesos señaladas en el artículo 107 del COGEP, se declara la validez de todo el proceso. 5.- ADMISION DE LA DEMANDA. 5.1.- Se acepta al trámite la demanda, en procedimiento ordinario, citados que fueron legalmente los demandados. 6.- DE LA CONTESTACION A LA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL

DEMANDA Y EXCEPCIONES PRESENTADAS. 6.1.- No consta de autos que los otros accionados hayan comparecido a juicio, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 157 del COGEP, que señala "la falta de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, podrá ser apreciada por la o el juzgador como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto", esta falta de contestación a la demanda se la tiene como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda. 7.- RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES EN LA RESOLUCIÓN: 7.1.- Que, en la audiencia preliminar, se da inicio a la diligencia, solo con la concurrencia del actor, no habiendo excepciones previas que resolver; y, una vez realizado el saneamiento del proceso, se fijó como objeto de la controversia: "Establecer si la actora señora ÁNGELA MARISOL BARCO LÓPEZ, tiene derecho a que se le otorgue el dominio por el modo de adquirir llamado "prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio" del bien inmueble que consiste en un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la ex Piladora Jacob Vera hoy Barrio Libertad y antes parte del barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las medidas y linderos descritas en la demanda, cuya acción se encuentra dirigida en contra de los señores ALBERTO DAVID VERA RODRÍGUEZ, CÉSAR ALFREDO VERA RODRÍGUEZ y HUGO ALFONSO VERA RODRÍGUEZ, herederos conocidos de los causantes señores JACOB MIGUEL VERA VELÁSQUEZ y ELENA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ GONZALEZ, así como herederos presuntos y desconocidos de los referidos causantes y los Posibles Interesados", por lo que habiéndose fijado dicho objeto, se dio paso a las exposiciones de las partes, por lo que el único concurrente a la diligencia, me refiero al actor, fundamentó su demanda, así: Señor Juez, desde el 07 de junio del año 2001, hasta la presente fecha, es decir por más de 15 años, vengo manteniendo la posesión material y real en forma ininterrumpida, tranquila, pacifica, pública, sin clandestinidad ni violencia, con ánimo de señora y dueña de un cuerpo de terreno, en el cual ha realizado actos que solo al dueño le corresponden, sin que nadie le haya perturbado en la posesión de la propiedad; bien inmueble que consiste en un lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la ex Piladora Jacob Vera hoy Barrio Libertad y antes parte del Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente 35,00 metros y lindera con calle pública, Por atrás con 37,00 metros y lindera con la Ex Piladora Jacob Vera, Por el costado derecho 11,80 metros y lindera con terreno de María Monserrate Quijije, y; por el costado izquierdo 8,20 metros y lindera con calle pública. Terreno que tiene un área total de 351,38 metros cuadrados. b) Dentro del terreno ha construido dos viviendas. La vivienda que está ubicada sobre el costado derecho del terreno, se le denomina la #1 para su identificación. Esta vivienda es de una planta tipo villa y tiene un área de construcción de 94.05m2. Esta vivienda se divide en dos departamentos. En lo que respecta a su distribución de los ambientes interiores el primer departamento consta de sala, comedor, dos dormitorios, cocina con mesón de hormigón simple revestido de cerámica con fregadero de acero inoxidable y grifería, un baño con sus piezas sanitarias y grifería. El segundo departamento consta de sala, comedor, dos dormitorios, cocina con mesón de hormigón simple con fregadero de acero inoxidable y grifería, un baño con sus

MANTA - NOTARIA 6

piezas sanitarias y grifería. La vivienda que está ubicada sobre el costado izquierdo del terreno está en proceso de terminación y se la denomina la # 2 para su identificación. Esta vivienda es de una planta tipo villa y tiene un área de construcción de 86.20 m2. Tiene estructura de hormigón armado, piso de hormigón simple sin revestimiento, mampostería de bloque, cubierta de planchas de zinc sobre estructura metálica, puertas exteriores de madera, rejas de hierro para ventanas. El terreno está delimitado de la siguiente manera: Frente con perfiles metálicos y bloque, por la parte posterior con propiedad del colindante, por el costado derecho por la misma vivienda, por el costado izquierdo una parte con muro de hormigón y perfiles metálicos, por lo que concurre para que previo al trámite de ley y en sentencia se declare la titularidad de dominio a su favor del bien inmueble antes descrito por el modo de adquirir denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio y una vez ejecutoriada la misma se protocolice en una de las Notarías para luego ser inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que le sirva de justo título. Concluida la fundamentación, por no haber comparecido a juicio ninguno de los accionados, se hace imposible promover una conciliación entre las partes. Se continúa con la audiencia, la parte actora procede a hacer el anuncio de sus medios probatorios, por lo que una vez expuestos los mismos, la Unidad Judicial, mediante auto interlocutorio realiza la admisibilidad de la prueba considerando los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia previstos en el art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se admiten como pruebas las siguientes: A favor del actor: 1.- Sustentación del informe pericial realizado por el Ing. Walther Segundo Villao Vera. 2.- Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta. 3.- Certificado de Avalúo Municipal. 4.- Dos partidas de defunción. 5.- Declaraciones testimoniales de los señores María Fernanda Hidalgo Vera, Andrea Auxiliadora Arteaga Rivera, Rosa Ana Ordoñez Quijije. 6.- Inspección Judicial. A favor de la parte demandada no existen pruebas admititditas. Culminada la audiencia preliminar, de conformidad con el art. 297 del Código Orgánico General de Procesos, se convocó a la AUDIENCIA DE JUICIO.- Continuando con la sustanciación, habiéndose dado lectura al acta de audiencia preliminar, se concedió la palabra a la parte actora para que formule su alegato inicial. Concluido los alegatos, los actores proceden a practicar sus pruebas admitidas, para lo cual exhiben y dan lectura en su parte pertinente al certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta, certificado de Avalúo Municipal y a las dos partidas de defunción; se reciben las declaraciones testimoniales de los señores María Fernanda Hidalgo Vera, Andrea Auxiliadora Arteaga Rivera y Rosa Ana Ordoñez Quijije; se realiza la sustentación del informe pericial del perito Ing. Walther Segundo Villao Vera; tendientes a justificar los fundamentos de hecho y de derecho de su accionar. 8.- MOTIVACION. 8.1.- Que, nuestra Constitución de la República del Ecuador, establece ciertos lineamientos respecto de la administración de justicia, y así, el Artículo 1 establece que "...El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia,...", por lo que los derechos de los ciudadanos prevalecen por sobre cualquier otra consideración de orden fáctico o legal; el Artículo 11 ibídem, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá sobre los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas

autoridades garantizarán su cumplimiento (...). 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución". Por su parte, el Artículo 75 establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e interese, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión...". La máxima norma en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto, de la Sección Primera dispone: "Principios de la Función Judicial", el Artículo 172 de la Carta Magna prescribe: "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley", por su parte el Artículo 92 del Código Orgánico General de Procesos, señala que: "Las sentencias deberán ser claras, precisas y congruentes con los puntos materia del proceso. Resolverán sobre las peticiones realizadas por las partes y versarán sobre los puntos litigios del proceso"; queda entonces establecido que a los jueces nos toca resolver específicamente sobre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado, la ley y los méritos del proceso, disposición que de manera concomitante la establece el Artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; como la definiera Font Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio, todo elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Art. 169 de la misma norma "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación". 8.2.- Con los fundamentos de la demanda y la falta de fundamentación de la contestación dada a la misma, de conformidad con lo que dispone el art. 169 del Código Orgánico General de Procesos, correspondía a la parte actora justificar lo que habían afirmado en la demanda así lo determina la disposición invocada y la diversa Jurisprudencia obtenida de los fallos de la Corte Suprema, como el que contiene la G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 31- VIII -87. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. La no comparecencia a juicio de los demandados a la audiencia y la falta de fundamentación de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, este Juzgador los considera como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda. 8.3.- Nuestro Código Civil, en su título XL DE LA PRESCRIPCION art. 2392, señala que: DEFINICIÓN "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o extinguir las acciones y derechos ajenos, por haber poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales". El Art. 2393 del Código Civil, señala ALEGACION DE LA PRESCRIPCION.- El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El Juez no puede declararla de oficio"; y, el Art. 2411 señala TIEMPO PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA.- El tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción es de quince años, contra toda persona... 8.4.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el

dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema, expresa lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de cualquier inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1998, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, expresa que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción "que ha producido la extinción correlativa o simultánea" del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación pasiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente a cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". 8.5.- Claramente, preceptúa el artículo 2.392 del Código Civil, que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales...,". Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia. "Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia, en el Derecho de prescripción adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A. La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B. Que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C.- Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad. En este sentido, la accionante, con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda, solicitó que dentro de la audiencia de

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MANTA

juicio se recepten los testimonios de los señores María Fernanda Hidalgo Vera, Andrea Auxiliadora Arteaga Rivera y Rosa Ana Ordoñez Quijije, los cuales fueron uniformes y concordantes en declarar que la accionante ÁNGELA MARISOL BARCO LÓPEZ, tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña desde hace más de 17 años, esto es desde el 07 de junio del año 2001 del predio cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el libelo inicial, el mismo que consiste en un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la ex Piladora Jacob Vera hoy Barrio Libertad y antes parte del barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del cantón Manta. Esta prueba testimonial se ha visto reforzada con la inspección judicial practicada al predio materia de la Litis que consta en el expediente mediante video, por lo que la Unidad Judicial al momento de llevarse a efecto esta diligencia, constató que efectivamente la accionante se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta acción, cuya ubicación, medidas y linderos son las mismas señaladas en el libelo inicial, predio en mención que consiste en un lote de terreno delimitado en todo su perímetro, en el que se encuentran construidas dos viviendas, la primera sobre el costado izquierdo es tipo villa y consta de dos departamentos, cada uno consta de dos dormitorios, sala, comedor, cocina y baño; la segunda vivienda en su costado derecho es tipo villa de hormigón armado y se encuentra en proceso de terminación; al momento de la diligencia se encuentra haciendo actos de posesión la actora y su familia. Estas observaciones hechas por el Juzgador son ratificadas por el perito Ing. Walther Villao Vera, dentro de su informe pericial que ha sido sustentado en esta audiencia de juicio, quien describe las características de la construcción de la vivienda perteneciente a la actora del juicio. En la especie, con las pruebas aportadas por la parte actora, como es la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, que se han visto corroboradas y reforzadas con el contenido del informe pericial sustentado en esta audiencia; y, habiendo dicha parte accionante producido su prueba documental de conformidad con el art. 196 del Código Orgánico General de Procesos, en especial el certificado de solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta, con el cual se acredita que el inmueble materia de este juicio está inscrito a nombre de la parte demandada, ha justificado los fundamentos de su demanda. 9.- DECISIÓN. 9.1.- Por todo lo expuesto, y considerando que en atención a lo dispuesto en el Art. 82 de la Constitución de la República "el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes", esta Unidad Judicial Civil de Manta, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia operada la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de la señora ÁNGELA MARISOL BARCO LÓPEZ, sobre el bien inmueble descrito en la demanda y que consiste en un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la ex Piladora Jacob Vera hoy Barrio Libertad y antes parte del barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del cantón Manta. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados señores ALBERTO DAVID VERA RODRÍGUEZ, CÉSAR ALFREDO VERA RODRÍGUEZ, HUGO ALFONSO VERA RODRÍGUEZ, herederos conocidos de los causantes señores

Dr. Fernando Vera C. NOTARIA 6 MANTA

JACOB MIGUEL VERA VELÁSQUEZ y ELENA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ GONZALEZ, así como herederos presuntos y desconocidos de los referidos causantes y los Posibles Interesados en el predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, confiéranse copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora ÁNGELA MARISOL BARCO LÓPEZ. Para este efecto notifíquese a éste funcionario, quien al mismo tiempo levantará la inscripción de la demanda constante a fojas 48 del expediente. Se dejada constancia que la cuantía de la presente acción se la ha fijado en $ 35.000,00 USD. No existen costas que declarar. De esta sentencia no se presentó recurso de apelación en audiencia.- NOTIFIQUESE.- **F).- ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.**-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

RAZÓN: Siento como tal que la SENTENCIA dictada en el presente proceso No. 13337-2018-00287, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SON IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL, A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS DE NECESARIOS.-
MANTA, MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DEL 2018.

ABG. MARIANA ELIZABETH MOREIRA CEDEÑO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL
CIVIL
SECRETARÍA MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 152648

COMPROBANTE DE PAGO

00011000

21/01/2019 15 08 24

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de TRAMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA CUANTÍA $35000 00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-54-07-000	351,38	76392,44	403332	152648

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1310535354	BARCO LOPEZ ANGELA MARISOL	B INMEDIACIONES DE LA PILADORA JACOB VERA

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1310535354	BARCO LOPEZ ANGELA MARISOL	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	350,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	105,00
TOTAL A PAGAR	455,00
VALOR PAGADO	455,00
SALDO	0,00

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

EMISION: 21/01/2019 15:08:20 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)

T1028239826

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000005658

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.I. / R.U.C.:	1310535354
NOMBRES:	BARCO LOPEZ ANGELA MARISOL
RAZON SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	B. INMED. DE LA PILADORA JACOB VERA

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	
AVALÚO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	614420
CAJA:	BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO:	21/01/2019 15:30:21

TESORERIA CUERPO DE BOMBEROS AREA DE SELLO MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 21 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0086720

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a BARCO LOPEZ ANGELA MARISOL ubicada B. INMEDIACIONES DE LA PILADORA JACOB VERA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $76392.44 SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 44/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CO LA CUANTÍA $35000.00

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

Manta, 21 DE ENERO DEL 2019

Director Financiero Municipal

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6 MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00011001

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta ALCALDIA

USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158600

N° ELECTRÓNICO : 64501

Fecha: Viernes, 18 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO FVC

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-10-54-07-000

- **Ubicado en:** B. INMEDIACIONES DE LA PILADORA JACOB VERA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

- **Área Total de Predio:** 351.38 m^2

PROPIETARIOS

Do	ento	Propietario
13	5354	BARCO LOPEZ -ANGELA MARISOL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	29,383.34
CONSTRUCCIÓN:	47,009.10
AVALÚO TOTAL:	76,392.44

SON: SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

$35000,00

350,00

105,00

455,00

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
HORA:
FECHA:
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V9739J2QI3S

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-18 15:1

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 0126168

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BARCO LOPEZ ANGELA MARISOL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de ENERO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-10-54-07-000 B. INMEDIACIONES DE LA PILADORA JACOB VERA

Manta, Dieciocho de Enero del dos mil diez y nueve

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
HORA:
FECHA:
RECAUDACIÓN

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00011002

RPM-19001144

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta a solicitud de la Sra. Angela Barco Lopez.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 12 de Noviembre de 1943, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa bajo el N.- 62, autorizada el 4 de Octubre último, ante el Notario Público Segundo de este cantón Sr. Demetrio Amando Hoyos, en la que el Sr. Pedro María Rodríguez Delgado y esposa vende a favor del Sr. **JACOB VERA VELÁSQUEZ,** un solar en las afueras de esta, con los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE O SEA EL NORTE** con propiedad de Virgilio Santana Rodríguez, camino pública intermedio y cuatrocientos cinco varas. **POR ATRÁS O SEA EL SUR** con propiedad de los Herederos de Segundo López Rivera y quinientos cincuenta varas. **POR EL LADO DERECHO O SEA EL ESTE** camino público que conduce a las Chacras de Manta y seiscientos ochenta y cinco varas. **POR LA IZQUIERDA O SEA EL OESTE** con propiedad de Enrique Azua y quinientos cuarenta varas: Superficie 206.395,95 m2

De este predio se han realizado ventas:

Con fecha 11 de Septiembre de 1963, se encuentra inscrita venta hecha a favor del Sr. José Guillermo Santana C. un lote ubicado en las afueras de este Puerto con veinte varas de frente por veinte varas de fondo.

Con fecha 26 de Julio de 1965, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Dalia Margarita Moran Pico un solar ubicado en el Barrio Santa Martha, que tiene diez metros de frente por diez y ocho metros de fondo.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA: ----

Con fecha 8 de Octubre de 1965, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Obdulia Cevallos Alcívar, un solar ubicado en las afueras de este puerto, con 8 metros de frente por diez metros de fondo.

Con fecha 16 de Agosto de 1968, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pedro Pablo Franco Anchundia, un solar ubicado en las afueras de este Puerto, que tiene diez metros de frente por diez y ocho metros de fondo.

Con fecha 27 de Septiembre de 1968, se encuentra inscrita la venta favor de Jacinto Reyes Flores, un lote ubicado en este Puerto con 15 metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 16 de Octubre de 1968, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Águeda Zamora V. y del Sr. Manuel Isidro Alcívar Zambrano, un solar ubicado en este Puerto, que mide once metros de frente por veinte y cinco y medio metros de fondo.

Con fecha 3 de febrero de 1969, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Guillermo Roberto López Arcentales, un solar ubicado en este puerto que tiene diez metros de frente por quince metros de fondo.

Con fecha 23 de Septiembre de 1969, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sra. Gertrudis Cevallos Laz, un solar ubicado en las afueras de este puerto, el que mide diez metros de frente por quince metros de fondo.

Con fecha 29 de Julio de 1971, se encuentra inscrita la venta a favor de Sr. Carlos Elio Bedoya Ponce, un solar ubicado en el Barrio Santa Martha, que tiene 10 metros de frente, igual extensión atrás por veintidós metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 27 de Agosto de 1971, se encuentra inscrita venta hecha a favor del Sr. José Ricardo Moreira, un solar ubicado en el Barrio Santa Martha , que tiene 200 m2..

Con fecha 13 de Octubre de 1971, se encuentra inscrita la venta a favor de Rosa Angélica Tejena, un solar ubicado en el Barrio Santa Martha, en las afueras de este puerto el que tiene diez metros de frente y atrás por veintidós metros por cada uno de sus dos costados, con una superficie total de Doscientos veinte metros cuadrados.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA: ----

Con fecha 7 de febrero de 1972, se encuentra inscrita la venta a favor de Jaisomar Rivera Mero y Señora un lote en el barrio Santa Martha, que tiene DOSCIENTOS M2.

Con fecha 14 de Julio de 1972, se encuentra inscrita la venta a favor de Ángel Mieles Jiménez, un solar ubicado en el barrio Santa, Martha, que tiene cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 232 de Junio de 1972, se encuentra inscrita la venta a favor de Rosendo Aquilino Delgado Santana, un solar ubicado en el barrio Santa Martha, solar signado con el N. 6 de la manzana "A", el cual tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle su nombre y diez y nueve metros, por atrás con propiedad de los vendedores con veintiséis metros cincuenta centímetros y por el costado derecho igualmente con propiedad de los mismos vendedores con once metros y por el costado izquierdo, con terreno de propiedad de los señores Vendedores con veintitrés metros.

Con fecha 15 de Septiembre de 1972, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Palma Arauz, dos solares ubicados en el barrio Santa Martha, el primer predio con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. El Segundo predio con una superficie total de 137 metros 60 centímetros.

Con fecha 4 de Diciembre de 1972, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pedro Diamantidos Moreira Moreira, un solar ubicado en las afueras de este Puerto, contiguo al barrio Santa Martha de la Ciudad de Manta, el que tiene diez metros de frente y atrás por 19,50 metros, por el costado derecho e izquierdo.

Con fecha 4 de Mayo de 1973, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sr. Ciro Ángel Pico López, un solar ubicado en las afueras de este Puerto, con un área de diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 25 de Mayo de 1973, se encuentra inscrita la venta a favor de Juana Monserrate Aduarte Valencia Chávez, un solar ubicado en las afueras de este Puerto, con 10 metros de frente y por atrás, por 20 metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 19 de Julio de 1973, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Isidro Alcívar Zamora, un solar ubicado en el barrio Santa Martha, con 100 Metros 2.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA: ----

Con fecha 15 de Agosto de 1973, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Galud Reyes calderón de Veliz, un solar ubicado en el barrio Santa Martha, con 200 M2.

Con fecha 15 de Noviembre de 1973, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosa Moreira Castro, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, con cincuenta M2

Con fecha 3 de Septiembre de 1974. se encuentra inscrita venta a favor de Juan Silvino Rivera Mero, un solar ubicado en el Barrio Santa Martha, con un área d 200 M2.

Con fecha 6 de Septiembre de 1974, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Juan Ramón Moreira Mendoza, un solar ubicado en el Barrio Santa. Martha, con 200 M2.

Con fecha 24 de Septiembre de 1974, se encuentra inscrita la venta a favor de Amacira Carolina Meza Echeverría y Simplicio Arón Meza Echeverría, un solar ubicado en el Barrio Santa. Martha, con una superficie total de ciento ochenta metros cuadrados.

Con fecha 7 de Agosto de 1974, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Alonso Lucas, solar ubicado en este puerto de Manta, con 15 metros de frente por 20 metros de fondo.

Con fecha 4 de Septiembre de 1974, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Teresa Barberan Cantos de Bayas, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 501 m2.

Con fecha 17 de Diciembre de 1974, se encuentra inscrita la venta a favor de Joaquín Eladio Delgado Chávez, un solar con un área de 168,36 m2.

Con fecha 13 de febrero de 1975, se encuentra inscrita venta a favor de Pablo Enrique Delgado Barcia, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, con un área de 140 metros2.

Con fecha 17 de Febrero de 1975, se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Ildefonso Delgado Moreira, un solar ubicado en el Barrio Santa Martha, que tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 17 de Enero de 1975, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de segundo Gualberto Prado Muentes, solar que tiene un área total de 300 m2.

00011004

Con fecha 15 de Agosto de 1975, se encuentra inscrita la venta a favor de Eradio Benavides Cedeño, un solar que tiene sesenta y cuatro metros cuadrados.

Con fecha 11 de Febrero de 1976, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Antonio Briones Moreira, un solar que tiene DOSCIENTOS METROS CUARADOS.

Con fecha 5 de Marzo de 1976, se encuentra inscrita la venta a favor de María Carmen Zambrano e hijos, un solar con área de 190 m2.

Con fecha 17 de Junio de 1976, se encuentra inscrita la venta a favor de Martina Esmeralda Reyes Calderón, un solar que tiene un área de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 17 de Junio de 1976, se encuentra inscrita la venta a favor de Ricardo Franklin Reyes Calderón, un solar ubicado en el Barrio Srta. Martha que tiene 100 m2.

Con fecha 17 de Junio de 1976, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Alberto Reyes Pico, un solar con un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 16 de Junio de 1976, se encuentra inscrita la venta a favor de Sra. Paula Angélica Reyes Calderón, un solar que tiene CIEN METROS CUADRADOS.

Con fecha 27 de Julio de 1976, se encuentra inscrita la venta a favor de José Carlos Olmedo Moreira Vélez, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente, calle público con diez metros y calle pública, por un costado terreno que le queda al vendedora y veinte metros, y por el costado derecho solar de Pedro Franco y con veinte metros

Con fecha 18 de noviembre de 1976 se encuentra escrita la venta hecha a favor de Manuel Isidro Alcívar Zamora, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene un área total de CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 6 de Octubre de 1976, se encuentra inscrita la venta a favor de José Rodolfo Demera Veliz, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, este terreno es de forma irregular.

Con fecha 15 de Noviembre de 1976, se encuentra inscrita la venta a favor de Raúl Vanegas Narea, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, con 248 m2.

Con fecha 6 de Octubre de 1976, se encuentra inscrita la venta a favor de mauro Desiderio Cedeño Bravo, ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 400 m2.

Con fecha 11 de Marzo de 1977, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Cedeño Bravo, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 15 de marzo de 1977, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luz Olinda Reyes Castaño, ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 6 de Abril de 1977, se encuentra inscrita venta a favor de Blanca estela Zambrano Moreira, un solar ubicado en el Barrio Santa Martha, que tiene 100 m2.

Con fecha 5 de Junio de 1977, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Pablo Anchundia Franco, Sra., solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 21 de Julio de 1977, se encuentra inscrita la venta a favor de Manuel Félix Delgado Lucas, solar ubicado en el Barrio Santa. Martha, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 22 de Julio de 1977, se encuentra inscrita la venta a favor de José Honorato Alcívar Pinargote y Sra. María teresa Zambrano Pinargote, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 25 de Julio de 1977, se encuentra inscrita la venta a favor de Miguel Rivera Mero, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de
Fecha 15 ENE 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Con fecha 23 de Agosto de 1977, se encuentra inscrita venta a favor de Simón Onofre Triviño Parrales, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 100 m2.

00011005

Con fecha 17 de Octubre de 1977, se encuentra inscrita la venta a favor de Olaya Pincay Choez de Santana, solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 21 de Noviembre de 1977, se encuentra inscrita la venta a favor de Colón Eloy Delgado Carranza, solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 1 de Diciembre de 1977, se encuentra inscrita la venta a favor de Porfirio Antolín López Chávez y Sra. ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 300 m2.

Con fecha 11 de Enero de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de santos Francisco Moreira Quijije, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 166 m2.

Con fecha 12 de Enero de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Eudocia Clementina Palma Rodríguez, un solar en el Barrio Sta. Martha, que tiene 60 m2.

Con fecha 12 de Enero de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Ángel Benigno Palma Navarrete, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 16 de enero de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Galo Colon García Zambrano, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha que tiene 200 m2.

Con fecha 23 de enero de 1978, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ángel Heriberto Moreira Macías., un solar ubicado en el barrio Sta. Martha con 200 m2.

Con fecha 1 de febrero de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Jorge Federico Chávez Santana, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha con 300 m2.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 2 de febrero de 1978, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Clara Luz Mero Cedeño, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 2 de febrero de 1978, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Elfrida Mariana Molina Loor de Valencia, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 22 de Marzo de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Nolasco Reyes Calderón, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene 150 m2.

Con fecha 14 de Abril de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de María Alcívar Rivera Reyes de Holguín, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 22 de mayo de 1978, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ángel Rafael Menéndez Cevallos, solar ubicado en el barrio Sta. Martha, con 100 m2.

Con fecha 22 de mayo de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Aura Dimita Cevallos Cevallos, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 100 m2.

Con fecha 13 de Junio de 1978, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jorge Tulio Demera Vélez y Sra., un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, con 200 m2.

Con fecha 22 de febrero de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Alicia Mantuano Pilozo de Pincay, solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 13 de Septiembre de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Adolfo Santana Alvia, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 13 de Septiembre de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de José Ramón Chávez Mora, solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 300 m2.

Con fecha 6 de Noviembre de 1978, se encuentra inscrita venta a favor de María Rosa Arteaga Mera y Ángela Rosa Echeverría, solar

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP
Fecha: 18 ENE 2019 HORA

ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene un área de CIEN METROS CUADRADOS.

00011006

Con fecha 7 de noviembre de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Luis de la cruz benjamín Mera Quiroz, solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 9 de Noviembre de 1978, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de de Flavio Ramón Intriago Esmeraldas, solar ubicado en el Barrio Sta. Marta, con 200 m2.

Con fecha 13 de Noviembre de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de José Felipe Valencia Triviño, solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 5 de Diciembre de 1978 se encuentra la venta hecha a favor de Francisco Arnulfo Delgado López, solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 11 de Diciembre de 1978 se encuentra inscrita la venta a favor de Manuel Olmedo Lucas Anchundia, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, con 221 m2.

Con fecha 12 de Diciembre de 1978 se encuentra inscrita la venta a favor de Mariana Ávila Anchundia, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene200 m2.

Con fecha 20 de Diciembre de 1978 se encuentra inscrita la venta a favor de Justo Anelio Arteaga Parraga, un solar en el barrio Sta. Martha, que tiene 85 m2.

Con fecha 28 de Diciembre de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de Diógenes Esteban Quijije Lucas, solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 85 m2.

Con fecha 17 de Enero de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sra. Olinda Reyes Castaño de Reyes, solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, de 200 m2.

Con fecha 14 de febrero de 1979, se encuentra inscrita la venta a favor de Zoila Perfecta Esmeralda Mejía, un lote que tiene 200 M2 ubicado en el barrio Sta. Martha.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 28 de Febrero de 1978, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sta. Ana Monserrate Ávila Anchundia de Franco, ubicado en el Barrio Sta. Martha, de 130 m2.

Con fecha 17 de mayo de 1979 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sra. María Magdalena Zambrano Sornoza, lote en el barrio Sta. Martha, de 100 m2.

Con fecha 25 de Mayo de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sra. Zoila Bella Intriago Saavedra de Quiroz, solar en el barrio Santa Martha., de 168 m2.

Con fecha 4 de Junio de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Lorgio Efraín Alonzo Farfán un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, con 200 m2.

Con fecha 27 de Agosto de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Sra. Lucinda venidla Moreira Mera, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, con 200 m2.

Con fecha 19 de Septiembre de 1979, se encuentra inscrita la venta a favor de Telmo Antonio Carreño aguayo y Sra. solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, tiene 200 m2.

Con fecha 19 de Septiembre de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ramón Ignacio Tuarez Carreño y Sra. solar en el Barrio Sta. Martha., de 200 m2.

Con fecha 28 de Septiembre de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Aurora Anchundia Franco Viuda de Ávila, un solar ubicado en el Barrio Sta, Martha, que tiene cien metros cuadrados.

Con fecha 15 de Octubre de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pedro Pablo Mera Zambrano, solar ubicado en el barrio sta Martha , que tiene 200 m2.

Con fecha 23 de Octubre de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Srta. María Enma Murillo Reyes, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha de la ciudad de Manta de la Ciudad de Manta, con un área de 200 m2.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 15 ENE 2019 HORA: ----

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Con fecha 23 de Octubre de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luisa Murillo Reyes, un solar ubicado en el barrio sta. Martha, que tiene 200 m2.

00011007

Con fecha 29 de Octubre de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Ramón Grismaldo Moreira Vélez, un sola en el barrio Sta. Martha, con 100 m2.

Con fecha 5 de Noviembre de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Eugenio López y Sra., solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, con 200 m2.

Con fecha 9 de Noviembre de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Nilson Gregorio Rivera López, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, con 200 m2.

Con fecha 9 de Noviembre de 1979, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Nilson Gregorio Rivera López, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, con 200 m2.

Con fecha 21 de Noviembre de 1979, se encuentra inscrita la venta a favor de José Benjamín Reyes Rivera, un solar ubicado en el Barrio Sta. Marta, con 200 m2.

Con fecha 18 de Diciembre de 1979, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Fe Lilia Rivera Reyes de Mayorca, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, con 200 m2.

Con fecha 21 de Enero de 1980, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pablo Enrique Delgado Barcia, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, con Noventa y cinco metros setenta y seis centímetros cuadrados.

Con fecha 6 de marzo de 1980, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Segundo Eugenio Valencia, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha que tiene, por el frente trece metros setenta y cinco centímetros y linderando con calle pública, por atrás los mismos trece metros setenta y cinco centímetros y terrenos del Sr. Francisco Moreira, por un costado los mismos catorce metros sesenta centímetros y más terrenos de los vendedores.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 30 de Enero de 1980, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Bolívar Rezabala Carrillo, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, con 170 m2.

Con fecha 7 de Marzo de 1980, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Lucinda Moreira Vélez, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene ciento treinta y nueve metros, doce centímetros producto de catorce metros setenta y cinco centímetros. Por el frente y atrás, por nueve metros cincuenta centímetros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 8 de Abril de 1980, se encuentra inscrita la Escritura Pública de venta hecha a favor de Rosa Emerita Pachay Alvia de López, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene los siguientes medidas y linderos. Catorce metros setenta y cinco centímetros de frente por nueve metros de fondo, linderando por el frente calle pública por atrás y ambos costados terrenos del vendedor.

Con fecha 14 de mayo de 1980, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Antonio Libercio Pachay Conforme, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene diez metros de frente por diez metros de fondo, linderando por el frente calle pública, por atrás el costado derecho y el costado izquierdo propiedad del vendedor.

Con fecha 11 de junio de 1980, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Victoriano Lucas Delgado, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene las siguientes medidas y linderos: veinte metros por cada uno de sus cuatro lados, linderando por el frente calle planificada, y por el resto de sus lados con terrenos que le quedan al vendedor.

Con fecha 6 de Agosto de 1980, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Elena del Jesús Narea Zea de Vanegas, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene diez metros de frente por quince metro de fondo, linderando por el frente calle pública, por atrás propiedad de Raúl Narea, por el costado derecho propiedad de Rogerio Narea, y por el costado izquierdo con propiedad de Rosa Tejena.

Con fecha 31 de Octubre de 1980, se encuentra inscrita la escritura de Aclaratoria , en la que aclara escritura inscrita el 6 de Octubre de 1968, celebrada entre el Sr. Jacob Vera Velásquez y los Cónyuges Manuel Isidro Alcívar y Sra., en la que por error

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP
Fecha 15 ENE 2019 HORA: ----

involuntario se hizo constar los linderos y medidas erradas, cuando en realidad los linderos y medidas son: Por el frente once metros y callejón público, por atrás once metros y propiedad de José Abad Saltos, por el costado izquierdo con veintidós metros y propiedad de Jacob Vera Velásquez, que el solar descrito tiene un área de 220 m2.

Con fecha 23 de Enero de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jorge Eduardo Pico López, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200m2.

Con fecha 29 de Enero de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ángel Custodio Moreira Moreira, un solar ubicado en el cantón Manta, Lote Uno, con una superficie doscientos sesenta y siete metros quince decímetros cuadrados. Segundo lote Con una superficie de Ciento veintiocho metros sesenta decímetros cuadrados, lotes de terrenos que se encuentran unidos entre si, y tiene una superficie total de trescientos noventa y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 13 de febrero de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Segundino Chancay Ramírez, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene diez metros de frente por diez metros de fondo, linderando por el frente calle pública, por atrás y el costado derecho propiedad del vendedor, y por el costado izquierdo propiedad de Ramón Grismaldo.

Con fecha 19 de Abril de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Humberto Delgado Demera, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, dentro de los siguientes medidas y linderos diez metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente con calle pública , por atrás con propiedad del Sr. José Mera, por un costado derecho con Asterio Muentes, y por el costado izquierdo con rosa Triviño y Pedro Franco Anchundia.

Con fecha 9 de Abril de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Elena Vera de Villao, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, dentro de los siguientes medidas y linderos: siete metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente calle Planificada, por atrás propiedad de José Mero, por el costado derecho propiedad de Asterio Muentes, y por el costado izquierdo propiedad de Rosa Triviño.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 27 de Abril de 1981, se encuentra la venta hecha a favor de Juan Pastor López Chávez, un solar que tiene los siguientes medidas y linderos: por el frente once metros y calle pública, por atrás los mismos once metros y terrenos del Sr. Luis Moreira, por uno de sus dos costados, los veinte metros y calle pública, y por el costado los mismos veinte metros y terrenos de Ramón Santana.

Con fecha 25 de mayo de 1981, se encuentra inscrita la venta a favor de José Parrales Santana, un solar que tiene Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 23 de Julio de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Zoila Cristina García Valarezo, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha , que tiene por el frente y atrás diez metros, por veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente y el costado derecho con calles públicas, y por atrás y el costado izquierdo, con propiedad de los vendedores.

Con fecha 29 de Julio de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pablo Zambrano Moreira, solar en el barrio Sta. Martha que tiene cinco metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente con calle pública, y por el resto de sus tres lados con terrenos que le quedan al vendedor.

Con fecha 17 de Septiembre de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Juana Lucas Vélez de Vélez, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene diez metros de frente, por veinte metros de fondo y los siguientes medidas y linderos: por el frente calle pública, por atrás con propiedad de Diógenes Quijije Lucas, por el costado derecho con calle pública, y por el costado izquierdo con el vendedor.

Con fecha 24 de Septiembre de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Ismael Flores Rivera, un solar ubicado en Manta, que tiene 200 m2.

Con fecha 14 de octubre de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Cruz Lucia López Delgado, un solar que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA: ----

Con fecha 24 de Diciembre de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Zoila Cristina García Valarezo, solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que 376 m2. 00011009

Con fecha 18 de Diciembre de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Ubaldo Delgado Flores, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene diez metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando por el frente con la avenida 23 B, por atrás con propiedad del vendedor, por el costado derecho propiedad de José Humberto Delgado Demera, y por el costado izquierdo con propiedad de José Santana Parrales.

Con fecha 31 de Diciembre de 1981, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pedro Holguín Rivera, solar que tiene por el frente calle pública y diez metros, por atrás propiedad de Manuel Flores y diez metros, por un costado calle pública y veinte metros y por el otro costado terrenos de los vendedores y veinte metros.

Con fecha 19 de Enero de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. María Ramona Delgado Valencia, un solar ubicado en el Barrio Sta., Martha, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo ósea sus dos costados.

Con fecha 16 de Febrero de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Segundo Enrique Delgado Valencia, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene diez metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 3 de Marzo de 1982, se encuentra inscrita la venta a favor de Lorenzo Silvino Lucas Reyes, n solar ubicada en el Barrio Sta. Martha, que tiene catorce metros veinte centímetros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 10 de Marzo de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Manuel Ismael Flores Rivera, solar ubicado en la Parroquia y cantón Manta, con 200 m2.

Con fecha 23 de Junio de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pedro Isidoro López Palma, solar que tiene 160m2.

Con fecha 6 de Julio de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Lorenzo Urbano Vélez Delgado, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene diez metros de frente y atrás por veinte

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

metros por cada uno de sus dos costados, más una cuchilla que mide cuatro metros y medio metros hasta la mitad del terreno quedando la cuchilla por la parte del fondo a mano derecho, linderando el terreno por el frente con la calle pública, por atrás con terrenos de los vendedores, por el costado derecho calle pública, y por el costado izquierdo terreno del Sr. Pablo Reyes.

Con fecha 24 de Agosto de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rosa Moreira Castro, un solar ubicado en el parroquia y cantón Manta con un área de Cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 26 de Agosto de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Teresa Lucas Anchundia, solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 8 de Septiembre de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Horacio Mera Quiroz, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene diez metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 8 de Septiembre de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Efraín Florencio Lucas Lucas, un solar en el Barrio Santa Martha, con 102 m2.

Con fecha 21 de Septiembre de 1982, se encuentra inscrita la escritura de Rectificación de linderos y Aceptación de escritura, inscrita el 15 de Agosto de 1973, celebrada entre la Sra. Galud Aurelia Reyes Calderón de Veliz y como agente Oficiosa la Sra. Cruz Monserrate Calderón de Reyes y el Sr. Jacob Vera Velásquez, en la que por un error involuntario se hizo constar linderos: errados, cuando en realidad los linderos son: Por el frente calle planificada, por atrás antes de propiedad de los vendedores, hoy de propiedad de Luisa reyes Pincay y Sra. Por un costado el Sr. Ricardo Reyes y Sra. Y por el otro costado el Sr. José Alcívar Pinargote y Sra.

Con fecha 15 de Octubre de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Alfonso Moreira Vélez y Señora, un solar ubicada en el Barrio Sta. Martha, que tiene quince metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 27 de Octubre de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de segundo Santana Vaque, un solar ubicado en el

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA:

Barrio santa Martha, que tiene diez metros de frente y atrás por veinte metros de fondo.

00011010

Con fecha 28 de Octubre de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pablo Roberto Delgado Demera, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, o sea un área de Diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 11 de Noviembre de 1982, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Hospicio Mera Quiroz, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene siete metros de frente atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados

Con fecha 10 de Enero de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ramón Ticiano Moreira, solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 100 m2.

Con fecha 2 de febrero de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Deis Galo Holguín Rangel, lote ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200 m2.

Con fecha 6 de Junio de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Segundo Juan Antonio Mendoza Peñafiel, un cuerpo de terreno ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene una superficie total de CIEN METROS CUADRADOS.

Con fecha 17 de Junio de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Yolanda Mariana Quijije de Muñoz y su cónyuge Cristóbal Colón, terreno ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene un área total de Ciento cinco metros.

Con fecha 2 de Diciembre de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rafael Dagoberto Zambrano Fernández, ubicado en el Barrio Sta. Martha, una parte de terreno que tiene: Por el frente calle pública y cinco metros, por atrás y el vendedor y cinco metros, por el costado derecho con terrenos de Hospicio Mera y veinte metros, por el costado izquierdo con terrenos de Olmedo Lucas y veinte metros.

Con fecha 30 de Diciembre de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Dolores Holguín de López, un lote en la Lot. Sta, Martha, que tiene 200 m2.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 18 de Agosto de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Diócesis de Portoviejo, un lote de terreno que tiene veintiséis metros de frente y atrás, por cuarenta metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo y los siguientes linderos: Por el frente avenida treinta y cuatro, por atrás callejón público, por el costado derecho con propiedad de José Parrales Santana y de los donantes, y por el costado izquierdo con propiedad de los donantes.

Con fecha 10 de Junio de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jorge Linzan, cuerpo de terreno que tiene por el frente avenida treinta y cuatro, con cinco metros, por atrás calle sin nombre con cinco metros, por el costado derecho, terrenos de Segundo Enrique Delgado Valencia, con veinte metros, y por el costado izquierdo con terrenos de los mismos vendedores con veinte metros.

Con fecha 20 de Septiembre de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jesús Agustín Cevallos A. y Sra. Cruz Barrezueta Macías un lote que tiene 100 m2.

Con fecha 21 de Septiembre de 1983, se encuentra inscrita la venta hecha a favor Ubaldo Moreira Delgado y Manuel Moreira Delgado, terreno ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene diez metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados, linderando, por el frente calle pública y por el resto de sus tres costados con terrenos de los vendedores.

Con fecha 5 de Enero de 1984, se encuentra inscrita venta hecha a favor de Manuel Ciro Vélez y Sra. Rosa Lucas Delgado de Mera, ubicado en el Barrio Sta., Martha, lote que tiene diez metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo, y los siguientes linderos: Por el frente calle pública, por atrás con calle pública, por el costado izquierdo con propiedad de Segundo E. Santana Baque.

Con fecha 10 de Enero de 1984, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Jaime Pilligua Montalván, un cuerpo de terreno ubicado en Sta, Martha, que tiene por el frente calle principal denominada 34 B, con catorce metros por lo posterior atrás con calle secundaria denominada 34 B, con catorce metros, por lo posterior atrás con calle secundaria denominada 34 A, con diez y ocho metros diez centímetros, por el lateral izquierdo con propiedad de la Sra. Clara Luz Mero Cedeño y Juan Pastor López Chávez con treinta y un

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

metros, y por el lado lateral derecho con propiedad de los vendedores Sr. Jacob vera Velásquez con diez y ocho metros setenta centímetros.

00011011

Con fecha 6 de Febrero de 1984, se encuentra inscrita la venta hecha a favor Virginia Orfelia Delgado Chávez, un lote que tienen 241 metros veinticinco centímetros.

Con fecha 30 de Marzo de 1984, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Alberto Barrezueta Pico y Sra. Mariana Moreira, un lote ubicado en Sta. Martha, que tiene Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 6 de Febrero de 1985, se encuentra inscrita la Escritura de Aclaratoria y rectificación de compraventa, de escritura del 22 de Noviembre de 1982, celebrada entre el Sr. Jacob Vera y Gualberto López Chávez y Sra. Clara María López Verduga, en la que por un error involuntario se volvió a vender dicho terreno razón por la cual aclaramos y rectificamos la escritura número 583 expresado que el terreno objeto de la presente compraventa está ubicado en el Barrio Sta. Martha, con un área de 220 m2.

Con fecha 30 de Abril de 1985, se encuentra inscrita la venta a favor de José Filiberto Delgado Lucas y Sra. Juana teresa Veliz Franco de Delgado, un terreno ubicado en el Barrio Sta. Martha el mismo que tiene diez metros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 21 de Mayo de 1985, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de los Cónyuges Williams López Muentes y Sra. Coromoto Delgado Demera de López, un terreno ubicado en Sta. Martha que tiene diez metros de frente igual medida atrás, veinte metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 21 de Junio de 1985, se encuentra inscrita la venta a favor de Luis Felipe Mendoza Peñafiel y Sra. Martha Palma Zambrano, un lote que tiene 150 m2.

Con fecha 16 de Agosto de 1985, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ítalo Sabando Zambrano y Sra. Rosa Chavarría, un lote que tiene 98 m2.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Fecha 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 25 de Septiembre de 1985, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Felipe Valencia Triviño, un lote en el barrio Sta. Martha, que tiene 120 m2.

Con fecha 31 de Octubre de 1985, se encuentra inscrita la Rectificación de nombres, de escritura inscrita el 23 de Junio de 1982, celebrada entre el Sr. Jacob vera Velásquez y Sra. Pedro Juan López Palma, en la que por un error involuntario se hizo constar que el terreno fue vendido al Sr. Pedro Isidro López Palma, cuando en realidad sus nombres verdaderos son Pedro Juan López Palma.

Con fecha 13 de Diciembre de 1985, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rosa Angélica Moreira valencia, un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Sta, Martha, que tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 31 de Diciembre de 1985, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Fermín Anchundia Lucas, un terreno ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene Doscientos Metros cuadrados.

Con fecha 11 de Abril de 1986, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de segundo Lorenzo Mero Cevallos y la niña menor de edad Ángela María Mero Gray, un cuerpo de terreno ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 25 de Abril de 1986, se encuentra inscrita la Escritura de Constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, Jacob Vera Cía. Ltda., autorizada el 8 de Abril de 1986, ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abg. Jaime Delgado Intriago, celebrada entre los Sres. Jacob Vera Velásquez, helión Vera Rodríguez, Hugo Vera Rodríguez, Alfredo Vera Rodríguez, Alberto Vera Rodríguez, Gilma Vera de Pantoja, Clara Fanny Vera de Rodríguez, Alba Mercedes Vera de García y Elena Rodríguez de Vera, en la que aportan un terreno de cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros de extensión, llamada Piladora Santa Elena con un total cerramiento de comunas de Hormigón ubicado en el Cantón Manta, con los actuales linderos. Por el Norte o sea el frente con propiedad de Virgilio Santana R. Camino público intermedio con cuatrocientos cinco varas de extensión., por atrás o sea el sur con propiedad de los herederos de segundo López Rivera y quinientos cincuenta varas, por el costado derecho o sea el Oriente con camino público que conduce a las chacras y seiscientos ochenta y cinco varas, y por el costado

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 15 ENE 2019 HORA: ----

izquierdo con propiedad de Enrique Azuay quinientas cuarenta varas de extensión. El referido inmueble fue adquirido por el aportante Sr. Jacob vera, por compra a el Sr. Pedro María Rodríguez Delgado, Mediante escritura inscrita el 12 de Noviembre de 1943, del saldo de terreno adquirido el 12 de Noviembre de 1943.

Con fecha 21 de mayo de 1986, se encuentra inscrita la Rectificación de apellidos, de escritura inscrita el 26 de Octubre de 1979 celebrada entre el Sr. Jacinto Vera Velásquez y Sra. y el Sr. José Eugenio Valencia López y Sra. En la que por un error involuntario del Abg. Que elaboró la respectiva minuta se hizo constar que el apellido del comprador era José Eugenio López cuando en realidad es José Eugenio Valencia López, de escritura inscrita el 5 de Noviembre de 1979.

Con fecha 21 de Mayo de 1986, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Cristina Ureta García, un terreno ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene nueve metros cuarenta centímetros de frente y atrás, por veinte metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

Con fecha 4 de Septiembre de 1986, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rosendo José Flores, un lote ubicado en la Parroquia y cantón Manta, tiene 100 m2.

Con fecha 17 de Octubre de 1986, se encuentra inscrita la Rectificación de apellidos de escritura inscrita el 11 de Noviembre de 1982, celebrada entre el Sr. Jacob Vera Velásquez y el Sr. José Aupicio Mera Mendoza, que por un error involuntario se hizo constar que el comprador fue al Sr. José Auspicio Mera Quiroz, como se lo asigno anteriormente y no Mendoza es decir que el nombre del comprador aclarando es José Auspicio Mera Mendoza.

Con fecha 8 de Diciembre de 1987, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de los Cónyuges Washington Wilfrido Chávez y Sra. Flora Lourdes Chávez Tapia .Un lote ubicado en las afueras de este Puerto, que tiene 200M2.

Con fecha 9 de Abril de 1987 Sentencia de Posesión Efectiva Pro-indiviso de los bienes dejados por el causante el Sr. JACOB VERA VELÁSQUEZ, a favor de los Sres. Elena Rodríguez Vda. de Vera, Gilma Vera Rodríguez de Pantoja, Helión Vera Rodríguez, María Fania Vera Rodríguez, Clara Fanny Vera Rodríguez de

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA:

Rodríguez, Alba Mercedes Vera Rodríguez, Hugo Alfonso Vera Rodríguez, Cesar Alfredo Vera Rodríguez, Isabel Elena Vera Rodríguez de Ramírez, Alberto David Vera Rodríguez. Ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí el 1 de Abril de 1987.

Con fecha 23 de Agosto de 1988, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de la menor Marian Elizabeth, Miguel Honorio Miguel Nelson Gabriel, Cristian Eduardo Cevallos Mejía, un terreno en el Barrio Sta. Martha, que tiene 220 m 2.

Con fecha 12 de Julio de 1989, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de María Franco M, y otros, un lote de 94,50m2,

Con fecha 10 de Junio de 1991, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de Carlos Antonio Moreira Moreira, un lote ubicado en Sta, Martha, con 220 m2.

Con fecha 15 de Noviembre de1991, se encuentra inscrita la venta a favor de Washington Clemente Barcia Alonzo, un lote en el Barrio Sta. Martha, con 200m2.

Con fecha 7 de Enero de 1992, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rosa Gloria Anchundia, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene 233 m2.

Con fecha 14 de Enero 1992, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Juan Elías Eduarte Delgado, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene 200m2

Con fecha 14 de Enero de 1992, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de María Gladis Eduarte Delgado, un solar ubicado en el Barrio Sta., Martha, que tiene 200m2.

Con fecha 28 de Abril de 1992, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rosa Carmen Zambrano, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, con 200 m2

Con fecha 7 de Mayo de 1992, se encuentra inscrita la venta hecha a favor del Sr. Diomedes Moreira Mieles, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene 200m2

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA: ----

Con fecha 27 de Mayo de 1992, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de los Cónyuges Alfonso Mendoza Peñafiel y Placido Franco Zambrano, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene 221m2.

Con fecha 3 de Junio de 1992, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Justo Bonilla Chancay, un solar ubicado en el Barrio Sta, Martha, que tiene 200m2.

Con fecha 20 de Agosto de 1992, se encuentra inscrita venta hecha a favor de Alfonso Holguín Carranza un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha con un área de 200m2.

Con fecha 4 de Septiembre de 1992, se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pedro Reyes Montalván y Sra. un solar ubicado en el Barrio Sta, Martha, con 261 m2.

Con fecha 25 de Septiembre de 1992, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Pablo López Mero y Sra. Un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene 200m2.

Con fecha 8 de Enero de 1993, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ramón Isaac Cedeño Moreira un solar ubicado en el barrio Sta. Martha que tiene 220m2.

Con fecha 23 de Julio de 1993, se encuentra inscrita venta a favor de Julio Alejandro Alarcón chinga y Sra. Un solar ubicado en el barrio Sta. Martha que tiene 110m2.

Con fecha 14 de Enero de 1994, se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Flor Mero López un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene 104 m2.

Con fecha 26 de Enero de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor de Rafael Carlos Reyes Mero, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene 240m2.

Con fecha 26 de Enero de 1994, se encuentra inscrita la venta a favor de Heida Mero Cedeño, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200m2.

Con fecha 21 de febrero de 1994, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Vicente Zambrano Rosales, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que 131 m2.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 8 de Agosto de 1994, se encuentra inscrita la venta hecha favor Victor Manuel Loor Alcívar, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha que tiene 200m2.

Con fecha 21 de Octubre de 1994, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Rosa Emperatriz Valencia Mendoza un solar en el barrio Sta. Martha, con un área de Ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 11 de Noviembre de 1994, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rufino cruz pin y Sra., un solar en el Barrio Sta, Martha, con un área de 200m2.

Con fecha 7 de Julio de 1995, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Srta. Clara Rocío Franco Zambrano un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene ciento treinta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 2 de Abril de 1990, se encuentra inscrita venta a favor de Derechos y Acciones a favor de Ángel Arístides Cedeño Cedeño, terreno ubicado en Sta, Martha que tiene Ciento cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 8 de Noviembre de 1990, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de Natividad Gorozabel Cevallos, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene ciento cuarenta metros cuadrados.

Con fecha 20 de Diciembre de 1990, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de Kléber Delgado López y Natividad Ortega Sánchez, un solar ubicado en el barrio Santa Martha, que tiene 200m2.

Con fecha 8 de Julio de 1996, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Juana María Panta Mero, lote en el barrio Sta, Martha, tiene 200m2.

Con fecha 19 de Agosto de 1996, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de José Manuel Reyes Mero, un solar en Sta. Martha, con un área de 200m2.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Con fecha 6 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Julio Cesar Chávez Alcívar un lote en el barrio Sta. Martha con 241 m2. **00011014**

Con fecha 16 de Septiembre de 1996, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor del Dr. Julio César Chávez Alcívar, un solar ubicado en el barrio Sta. Martha, tiene ciento dieciséis metros cuadrados veinte y nueve decímetros cuadrados.

Con fecha 1 de Noviembre de 1996, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Richard Alberto Parrales Zambrano, un lote en el barrio Sta. Martha., con 200m2.

Con fecha 30 de Diciembre de 1996, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de derechos y Acciones a favor de Julio césar Mera Zambrano, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha, que tiene Doscientos Metros cuadrados.

Con fecha 20 de junio de 1997, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de Carlos Luis Molina Parrales, solar en el Barrio Sta. Martha con 200m2.

Con fecha 18 de Diciembre de 1997, se encuentra inscrita la venta de derechos y Acciones a favor de Marisol Zambrano Pilligua de López e hijos, un solar ubicado en el Barrio Sta. Martha con un área de 200m2.

Con fecha 19 de Enero de 1999, se encuentra inscrita la venta de derechos y Acciones hecha por los Herederos de Jacob Vera Velásquez venden a favor de Eloy Acosta Arteaga y Sra. Un lote de terreno ubicado en el Barrio Sta. Martha que tiene cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Junio de 1999, se encuentra inscrita la venta de derechos y Acciones hecha a favor de Carlos Ernesto Franco Santana, un lote que tiene 144 m2.

Con fecha 30 de Julio de 1999, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de José Narciso Moreira, un lote que tiene un área de 110 m2..

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA: ----

Con fecha 11 de Noviembre de 1999, se encuentra inscrita la venta de Derechos y Acciones, a favor de José Emilio flores Valencia, un lote ubicado en el barrio Sta. Martha, que tiene 200m2.

Con fecha 2 de Marzo del 2000, se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha por Alba Mercedes Vera Rodríguez de García, helión Vera Rodríguez y Alberto David Vera Rodríguez a favor de la Sra. Carlota Colombia Chilan Carreño, un lote que tiene un área total de 110m2.

Con fecha 26 de Octubre del 2000, se encuentra inscrita la venta de Derechos y Acciones, hecha por los Sres. ALBA MERCEDES VERA RODRÍGUEZ DE GARCIA, HELION VERA RODRÍGUEZ Y ALBERTO DAVID VERA RODRÍGUEZ venden a favor de la Sra. Sonia Zambrano Pilligua y los hermanos Jimmy González, María Cristina, Jenny Patricia, Carlos Fernando y Jorge Roberto Gaybor Zambrano, Terreno ubicado en el Barrio Sta, Martha del cantón Manta, con una superficie total de 200m2.

Con fecha 04 de Octubre del 2002, se encuentra inscrita la Escritura de Rectificación de Estado Civil del Comprador, en la que rectifican escritura inscrita el 23 de junio de 1999. Celebrada entre los herederos del Sr. Jacob Vera Velásquez a favor del Sr. Carlos Ernesto Franco Santana.

Con fecha 21 de Marzo del 2002, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, autorizada por la Notaria Cuarta de Manta, el 28 de Enero del 2002, sentencia dictada el 9 de Enero del 2002, por el Juzgado 6to de lo civil de Manabí, dentro del ordinario seguido por Kléver Porfirio Barrezueta Pico en contra de los Herederos Jacob Vera Velásquez y otros, fallo en virtud el cual se declara a favor del Sr. Kléber Porfirio Barrezueta Pico, dueño absoluto de un cuerpo de terreno Urbano situado en ésta Ciudad de Manta, en el Barrio Santa Martha calle 8, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente 10 metros y calle 8, por atrás 4 metros y Escuela Simón Bolívar, por el costado derecho comenzando del frente con 22 metros y lindera con propiedad del Sr. Manuel Quiroz, desde este punto formando un ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno con 6 metros y lindera con propiedad del Sr. Ítalo Sabando desde este punto formando otro ángulo recto hasta llegar a la parte de atrás con 10 metros 70 centímetros y lindera con propiedad del Arq. Marcos Macías.- Área total de 263m2. Se cancela la inscripción de Demanda de fecha 23 de Marzo del 2001, No. 70 y se adjudica al Acto

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00011015

Con fecha 2 de Abril del 2004, se encuentra inscrita la Escritura Pública de protocolización de Sentencia, autorizada el 22 de Diciembre del 2003, ante el Notario Público Cuarta Suplente del cantón Manta Abg. Elsye Cedeño Menéndez, sentencia dictada 15 de Septiembre del 2003, por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, dentro del juicio ordinario seguido por Carmen Rustica Alcívar Arias en contra de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud el cual se declara a favor de la Sra. Carmen Rustica Alcívar Arias, dueña Absoluta de un cuerpo de terreno ubicado en el Radio Urbano de la Ciudad de Manta, en el barrio Santa Martha, inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el frente, en una extensión de 10 metros con la venida 34-B, por la parte Posterior con predios del Sr. Rafael Menéndez, en una extensión de 10 metros, por el costado derecho con propiedad de la Sra. Benilda Moreira en 20 metros, y por el costado izquierdo con propiedad del Sr. José Chávez con una extensión de 13,50 metros y con propiedad del Sr. Miguel Rivera en una extensión de 6,50 metros, teniendo un área total de Doscientos metros cuadrados. Se cancela la inscripción de Demanda de fecha 25 de Julio del 2002 No. 162 y se adjudica al actor.

Con fecha 4 de Agosto del 2005 se encuentra Copia certificado de la Sentencia dentro del Juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio que sigue Winster Robert Alarcón Rivera en contra de los Hrdos. de Jacob Miguel Vera Velásquez y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara dueño al Sr. Winster Robert Alarcón Rivera, un terreno que tiene Frente , 17,60 metros y calle 5 "C" :Por atrás con 17.60 y terrenos de Lorenzo Lucas, costado derecho con 8,80 metros y terrenos de Vicente Zambrano ,izquierdo con 7 metros y terrenos de Julio Alarcón ., , el inmueble que es objeto de la acción de prescripción en la que se observa que el terreno esta ubicado en el Barrio Santa Martha y que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente 16,60 metros y calle publica y los demás linderos son los mismos de la demanda.

Con fecha 10 de Octubre del 2005 se encuentra Copia certificada de la Sentencia dentro del Juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio que sigue Simón Bolívar Mera Pico en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Simón Bolívar Mera Pico , un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la ciudad de Manta ,que tiene los siguientes medidas y linderos Por el frente 14,00 metros y calle publica :por atrás 14 metros y terrenos de herederos del

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 15 ENE 2019 HORA:

extinto señor Jacob vera Velásquez por el costado derecho , 13,00 metros y lindera con terreno de los herederos del extinto señor Jacob Vera Velásquez y por el costado izquierdo 13,00 metros y lindera con terrenos del señor Jacob vera Velásquez , lo que da un área total de 182,00 metros cuadrados.

Con fecha 15 de Enero del 2008 se encuentra inscrita Copia certificada de la sentencia de Prescripción Adquisitiva de dominio ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Luís Leopoldo Moreira Veliz en contra los herederos de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto a Luís Moreira Veliz, un terreno ubicado en el Barrio santa Martha con un área total de quinientos sesenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 6 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita Protocolización dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Mery Alexi Hernández Loor en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto a Mery Hernández Loor de un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha que tiene doscientos veinte metros cuadrados.

Con fecha 12 de mayo del 2008 se encuentra inscrita la protocolización de Sentencia, ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Carlos Apolonides Moreira Vélez y Alejandrina del Carmen Moreira Zambrano en contra de Jacob vera Velásquez y Sra. Elena Emperatriz Rodríguez González. Sobre un terreno ubicado en el barrio Santa Martha que tiene por el frente con 19,30 metros y lindera con calle publica, por atrás 19,30 metros y lindera con terrenos de Jacob Miguel Vera Velásquez. Por el costado derecho con 12,00 Metros y lindera con Carmen Mera. Por el costado izquierdo con 12,00 metros y lindera con terrenos del señor Simón Mera Pico.

Con fecha 4 de Mayo del 2009 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue el Comité Pro mejoras del Barrio Santa Martha en contra de los herederos del Sr. Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se declara dueño del terreno ubicado en el Barrio Santa Martha que tiene 813,61 m2.

Con fecha 24 de Diciembre del 2009 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue Pedro

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Nolasco Reyes Martínez y Sra. Carmen Estrella Vélez Chávez en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez y otros, fallo en virtud del cual se los declara dueños de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha que tiene 216,19 metros cuadrados. 00011016

Con fecha 11 de Diciembre del 2009 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio que sigue Flora Lourdes Chávez Tapia en contra de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se los declara dueño de un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha que tiene 200 metros cuadrados.

Con fecha 14 de Abril del 2010 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue Janeth Esperanza Moreira Moreira en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez , fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno que tiene207,00 m2. Ubicado en el Barrio Santa Martha.

Con fecha 7 de octubre del 2010 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue Paulo Cesar Lucas Delgado en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha que tiene 130 metros cuadrados.

Con fecha 24 de Febrero del 2011 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción que sigue Mariana de Jesús Moreira en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, ordenado por el juzgado XXV de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña de un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha que tiene 364 m2.

Con fecha 23 de Marzo del 2011 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio que sigue Dexy del Rocío García Mera en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, ordenado por el juzgado XXV de lo civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña de un terreno ubicado en el Barrio santa Martha que tiene 105,37 m2.

Con fecha 7 de Junio del 2011 se encuentra inscrita Sentencia de Prescripción Adquisitiva de dominio, ordenado por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue la Sra. Ángela Dioselina Cedeño Moreira en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Ángela

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA

Cedeño Moreira de un terreno ubicado en el barrio Santa Martha que tiene un área de 250 m2.

Con fecha 15 de julio del 2011 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio dentro del Juicio que sigue Olga Fidelina Cedeño Moreira y Domingo Eleodoro Espinales Loor en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se declara Dueño a los señores Olga Cedeño Moreira y Sr. Domingo espinales Loor de un terreno ubicado en el barrio Santa Martha que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 28 de septiembre del 2.011, bajo el n. 2701, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio dentro de juicio que sigue del Sr. Delgado Mera Carlos Jimmy en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Carlos Jimmy Delgado Mera, el bien inmueble ubicado en el Barrio Santa Martha en la avenida 34 de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de sesenta y cuatro 73 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Octubre del 2011 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio de Prescripción adquisitiva de dominio dentro del juicio que sigue Santa Udelia Barrezueta en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño a la Sra. Santa Udelia Barrezueta, del bien inmueble ubicado en la avenida 34D (callejón) entre las calles 8 y 5 del Barrio Santa Martha que tiene una superficie total de 63.37 m2.

Con fecha 5 de Julio del 2012 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del juicio de Prescripción adquisitiva de dominio ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Felipe Guillermo García Loor en contra de los herederos de Jacob Vera Velázquez, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Felipe García Loor de un terreno ubicado en la calle 5 avenida 34 del barrio Santa Martha que tiene una superficie total de 84,75 metros cuadrados.

Con fecha 11 de Septiembre del 2012 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio que sigue Washington Barcia Alonzo en contra de los herederos de Jacob Vera Velázquez, fallo en virtud del cual se

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 18 ENE 2019 HORA:

declara dueño al señor Washington Garcia Alonzo, un terreno ubicado en el barrio santa Martha que tiene cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados.

00011017

Con fecha 13 de Septiembre del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue María Villavicencio Bailón en contra de los herederos de Jacob Vera Velázquez, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. María Villavicencio Bailón de un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 5 de octubre del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Rosendo Armando López contra los herederos de Jacob Vera Velázquez, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Rosendo Armando López dueño de un terreno ubicado en el barrio 5 de Junio de la ciudad de Manta que tiene una superficie total de 512 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Enero del 2013 se encuentra inscrita la protocolización de de Sentencia dentro del juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio que sigue Carmen Baldramina Mera Moreira en contra de Jacob Vera Velázquez, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Carmen Mera Moreira de un terreno ubicado en el Barrio santa Martha Avenida 34 y calle 5 , que tiene una superficie total de setecientos ochenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Abril del 2013 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio que sigue Carlos Olmedo Franco Anchundia en contra de los herederos de Jacob Vera Velázquez, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Carlos Franco Anchundia de un terreno ubicado en el barrio santa Martha que tiene una superficie total de 97.68 m2.

Con fecha 12 de Agosto del 2.013 bajo el N. 2455 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de prescripción adquisitiva de dominio que sigue la Sra. Juana Endelira Loor Álvarez en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí fallo

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA:

en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Juana Endelira Loor Álvarez un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la parroquia y cantón Manta con un área de 417.19m2.

Con fecha 15 de Abril del 2015 bajo el N. 1214 se encuentra se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio que sigue la Sra. Blanca Nieves Loor Vélez en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí se declara dueña a la Sra. Loor Vélez dueña de un terreno ubicado en el barrio Santa Martha Avenida 34 y calle 5 que tiene por el frente con cuatro metros sesenta centímetros linderando con calle 5. Por atrás con doce metros y sesenta centímetros linderando con propiedad de Rosa Valencia Mendoza .Por el costado derecho once metros y cuarenta y siete centímetros y linderando con propiedad de Jonathan Reyes Alonzo y por el costado izquierdo con catorce metros y veinte centímetros y linderando con callejón público. Con un área total de ciento tres metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados.

Con fecha 20 de Julio el 2015 bajo el N. 2384 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio que sigue el señor Jubin Antonio Mero López en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez ordenado por la Unidad Judicial fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Mero López un terreno ubicado en el barrio Santa Martha que tiene Por el frente, con calle 5 y una longitud de 8.50 metros. Por atrás con propiedad de los demandados y una longitud de 8.50 metros, por el costado derecho con propiedad del señor Jaiden Mero en una longitud de 27.50 metros y por el costado izquierdo con propiedad de la Sra. Juana Mero López y una longitud de 27.50 metros. Con un área total de 233.75 m2.

Con fecha 08 de Junio de 2017, bajo el No. 1690, se encuentra inscrita la escritura pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Manta, el 30 de Mayo del 2017, dictada por el Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2016-01589, que sigue Esther Beatriz Cevallos de la Cruz, en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Esther Beatriz Cevallos de la Cruz, sobre el bien inmueble ubicado en la calle

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

5 entre avenida 34B y 34C del Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Con una Superficie total de: 329.56m2.

Con fecha 10 de Diciembre de 2018, bajo el No. 3985, se encuentra inscrita la escritura pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 03 de Diciembre de 2018, dictada por el Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2017-01395, que sigue Maria Teresa Olives Salazar, en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Maria Teresa Olives Salazar, sobre el bien inmueble ubicado en la avenida 34-C y calle 5 del Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Con una area total de 102,50 metros cuadrados.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha 19 de Septiembre de 1952, el Sr. Jacob Vera Velásquez tiene Fianza Persona a favor del Fisco ante la Contraloría General, por la suma de S/. 20.000, oo

Con fecha 17 de Enero de 1992, se encuentra inscrita Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y ocupación inmediata, del área de terrenos solicitados por la Escuela Fiscal Mixta "Simón Bolívar" del barrio Sta. Martha a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, según Oficio No.011-DSM-WLD-M, Terreno de una superficie total de 697.50m2.

Con fecha 24 de Enero de 1992, se encuentra inscrita Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y ocupación inmediata, sobre el área de terreno solicitado por el Comité Pro-mejoras del barrio Sta. Martha a favor de la Municipalidad de Manta. Propiedad de los herederos de Jacob Vera Velásquez.

Con fecha 10 de Junio del 2003, se encuentra inscrita Demanda, propuesto por Ana Patricia Arias Parrales, ordenada por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí en contra del Sr. Jacob Vera Velásquez.

Con fecha 03 de Julio del 2003, se encuentra inscrita Demanda, propuesta por Mariana del Jesús Moreira, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí en contra de Herederos presuntos y Desconocidos de Jacob Miguel Vera

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2019 HORA:

Velásquez., solar ubicado en el Barrio Santa Martha. Situado en el Barrio Santa Martha.

Con fecha 27 de Abril del 2006 se encuentra inscrita demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, Dentro del Juicio que sigue Luis Leopoldo Moreira Veliz en contra de los herederos presuntos y desconocidos de Jacob Miguel Vera Velásquez y posibles interesados.

Con fecha 23 de Noviembre del 2007 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue María Pachay López en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez.

Con fecha 4 de Diciembre del 2007 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Jacinto Francisco Álvaro Mendoza contra herederos de Jacob Vera Velásquez.

Con fecha 31 de Julio del 2006 se encuentra inscrita demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Juana Indelira Loor Álvarez. En contra de los Hrdrs. de Jacob Vera y posibles interesados.

Con fecha 4 de Diciembre del 2007 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Jacinto Francisco Álvaro Mendoza contra herederos de Jacob Vera Velásquez.

Con fecha 29 de Mayo del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Carlos Jimmy Delgado Mera en contra de Jacob Vera Velásquez, terreno ubicado en el barrio Santa Martha.

Con fecha 21 de Junio del 2010 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Auxilio Genereldo Bermeo Briones en contra de Hrdros. Jacob Vera Velásquez, de terreno ubicado en el barrio Santa Martha.

Con fecha 16 de Noviembre del 2010 se encuentra inscrita reforma de demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Juana Evangelista Loor Álvarez en contra de Hrdros, de Jacob Vera Velásquez, y Sra. Elena E. Rodríguez de Vera.

Con fecha 01 de Febrero del 2013 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí,

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00011019

dentro del juicio que sigue Carlos Antonio Moreira Moreira en contra de los herederos de Jacob Vera Velázquez sobre terreno ubicado en el barrio Santa Martha que tiene un área total de 980 m2.

Con fecha 12 de Abril del 2013 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Sra. Rosa Esperanza García Loor en contra de los herederos de Jacob Vera Velázquez, sobre terreno ubicado en el Barrio Santa Martha, que tiene una superficie total de 270 metros cuadrados.

Con fecha 22 de Abril del 2013 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Florcinda Esperanza Triviño Reyes en contra de los herederos de Jacob Vera Velázquez. Sobre terreno ubicado en el Barrio Santa Martha que tiene una superficie total de ciento treinta y tres metros cuadrados.

Con fecha 9 de Enero del 2015 se encuentra Negativa de Demanda bajo el N. 4, Ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí que sigue Gladys Gina Triviño Parrales, en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez. Sobre terreno ubicado en el barrio Santa Martha calle 7 y Av. 33.

Con fecha 25 de Febrero del 2015 bajo el N. 59 se encuentra inscrita cancelación de demanda, ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del juicio que sigue Víctor Javier Veliz Loor en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez.

Con fecha 28 de Mayo del 2015 bajo el N. 181 se encuentra inscrita Demanda ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del juicio que sigue Rosero Blanca Nieves en contra de los herederos de Jacob Vera Velásquez, sobre un terreno ubicado en la avenida 33 y calle 5 del Barrio Santa Martha que tiene una superficie total de 201.26 m2.

Con fecha 25 de Noviembre del 2015 bajo el N. 414 se encuentra inscrita Demanda ordenada por la Unidad Judicial de Manta, dentro del Juicio que sigue Gladys Triviño Parrales en contra de los herederos de Jacob Vera Velázquez, sobre terreno ubicado en el Barrio Santa Martha calle 7 y avenida 33 que tiene por el frente con calle publica con cinco metros. Por atrás también mide cinco metros y lindera con terreno en pendiente. Por el costado izquierdo mide 13,35 metros y lindera con Simón Triviño y por el costado derecho también mide 13,35 metros y lindera Juana Panta. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha 17 de Enero del 2017 bajo el N.- 22.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Con fecha 23 de Diciembre del 2015 bajo el N. 456 se encuentra inscrita Demanda ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, en contra de Jacob Vera Velásquez dentro del juicio que sigue Indaura Catagua Triviño, sobre terreno ubicado en el barrio Santa Martha que tiene 196 m2.

Con fecha 17 de Febrero del 2016 bajo el N. 52 se encuentra inscrita Demanda ordenado por la Unidad Judicial de Manta, en contra de Jacob Vera Velásquez y Elena Emperatriz Rodríguez González dentro del juicio que sigue Florcinda Triviño Reyes, sobre un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha que tiene un área de 133,00 m2.

Con fecha 04 de Enero de 2017, bajo el No. 3, tiene inscrito DEMANDA, Ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, en contra de herederos del Sr. Jacob Vera Velásquez dentro del juicio que sigue la Sra. Ydilma Mercedes Cedeño Ostaiza, Juicio No. 13337-2016-01502. Sobre un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha. Con una Superficie total de 129.80m2.

Con fecha 17 de Enero de 2018, bajo el 29, tiene inscrito DEMANDA, Ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del juicio que sigue la Sra. María Teresa Olives Salazar, en contra de herederos del Sr. Jacob Vera Velásquez y posibles interesados, Juicio No. 13337-2017-01295. Sobre un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha. Sobre un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha. Con una Superficie total de 102,50M2. **Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 21 noviembre del 2018. Bajo el . 390,**

Con fecha 28 de Febrero de 2018, bajo el No. 76, tiene inscrito REFORMA DE DEMANDA, Ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, en contra de herederos del Sr Jacob Vera Velásquez, dentro del juicio que sigue la Sra. María Teresa Olives Salazar, Juicio No. 13337-2017-01295. Sobre un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha. Con una Superficie total de 102,50M2.

Con fecha 05 de Abril del 2018 bajo el N.- 119, tiene inscrito Demanda, Ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del juicio que sigue la Señora Ángela Marisol Barco López, en contra de herederos del Sr. Jacob Miguel Vera Velásquez y Elena Emperatriz Rodríguez González, dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario N.- 13337-2018-00287. Sobre un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la ex Piladora Jacob Vera hoy Barrio Libertad y

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00011020

antes parte del Barrio Santa Martha de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Con una superficie total de: 351,38 metros cuadrados.

Manta, 15 de Enero del 2019.

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MC

15 ENE 2019

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00011021

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy, en treinta fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, a mi cargo, protocolizo los DOCUMENTOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 13337-2018-00287, a petición del señor AB. SANTIAGO ZAMBRANO BASURTO, y más documentos que anteceden.- Manta, a veintidós día del mes de enero del dos mil diecinueve.-

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00011022

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: **395**
Número de Repertorio: **743**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 395 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300421649	VERA RODRIGUEZ HUGO ALFONSO	ADJUDICADOR
1300420856	VERA RODRIGUEZ CESAR ALFREDO	ADJUDICADOR
1301883177	VERA RODRIGUEZ ALBERTO DAVID	ADJUDICADOR
1310535354	BARCO LOPEZ ANGELA MARISOL	ADJUDICATARIO
141208	UNIDAD JUDICIAL CIVIL	AUTORIDAD COMPETENTE
1301967152	RODRIGUEZ GONZALEZ ELENA EMPERATRIZ	CAUSANTE
1300420716	VERA VELASQUEZ JACOB MIGUEL	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1105407000	69523	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA
Fecha : 30-ene./2019
Usuario: erick_espinoza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 30 de enero de 2019